

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00390-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

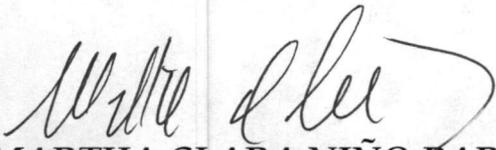
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Téngase como nueva dirección de notificación del demandado la informada por el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

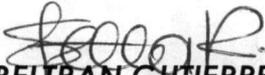

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>173</u> del
<u>11 Agosto 2016</u>	
	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria	

68

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012015-00142-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de 2016. Al despacho de la señora Juez informando que está pendiente resolver sobre la actualización de la liquidación de la obligación presentada por la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

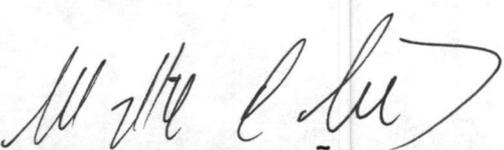
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-

Aunque la actualización de la liquidación de la obligación presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho se abstiene de aprobarla toda vez que no se tuvo en cuenta el abono realizado por el demandado en octubre 14 de 2015 y los intereses de moratoria fueron mal liquidados. Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4° del artículo 446 del CGP, el despacho procede a modificarla como sigue:

MES ADEUDADO	SALDO	ABONOS	NUEVO SALDO	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
oct-15	\$ 1.272.500,00	\$500.000,00	\$ 772.500,00	9	\$ 34.762,50	\$ 807.262,50
nov-15	\$ 772.500,00		\$ 772.500,00	8	\$ 30.900,00	\$ 838.162,50
dic-15	\$ 772.500,00		\$ 772.500,00	7	\$ 27.037,50	\$ 865.200,00
ene-16	\$ 772.500,00	\$500.000,00	\$ 272.500,00	6	\$ 8.175,00	\$ 365.200,00
feb-16	\$ 272.500,00		\$ 272.500,00	5	\$ 6.812,50	\$ 372.012,50
mar-16	\$ 272.500,00		\$ 272.500,00	4	\$ 5.450,00	\$ 377.462,50
abr-16	\$ 272.500,00		\$ 272.500,00	3	\$ 4.087,50	\$ 381.550,00
may-16	\$ 272.500,00		\$ 272.500,00	2	\$ 2.725,00	\$ 384.275,00
jun-16	\$ 272.500,00		\$ 272.500,00	1	\$ 1.362,50	\$ 385.637,50
TOTAL						\$ 385.637,50

De la modificación realizada por el juzgado por Secretaría sírtase el respectivo traslado y una vez cumplido el término vuelva al despacho para resolver sobre su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

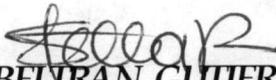

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>173</u> del
<u>11 Agosto 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

668

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012016-00039-00.
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

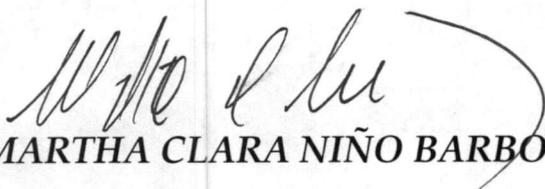
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REQUIERASE al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que se sirva dar respuesta inmediata al oficio 01912 del 21 de junio de 2016. Por Secretaría elabórese el requerimiento con la dirección aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

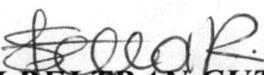
La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>173</u> del <u>11 Agosto 2016</u></p>
<p> STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012016-00068-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que el demandado se notificó personalmente y dentro del término correspondiente propuso excepciones. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

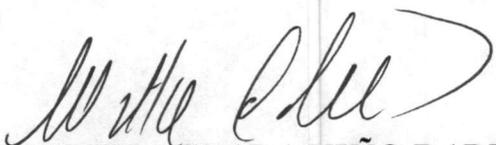
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Téngase al demandado actuado en causa propia.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado en el escrito visible a folios que anteceden, **CÓRRASE** traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

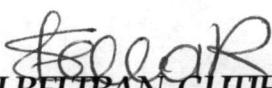

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. NOTIFICACION POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>173</u> del <u>11 Agosto 2016</u>  STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ SECRETARIA

68

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012016-00068-00.
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

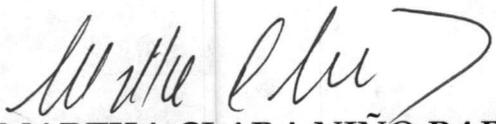
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que ya llegó al límite la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado, en este momento no se decidirá respecto de la reducción del porcentaje sobre éste por cuenta de la existencia de sus otros hijos; pero se tendrá en cuenta si hay necesidad de ampliarla.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>173</u> del <u>11 Agosto 2016</u> </p>
<p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>

C64

INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012016-00301-00. Villavicencio, veintisiete (27) de julio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

No se accede a ordenar el secuestro de las mesas de billar por cuanto según lo afirmado por el apoderado de la parte actora, están en cabeza de la señora ANGÉLICA OTÁLORA MARTINEZ. No se ha dicho que sean de propiedad del causante.

DECRETAR EL **EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO PROVISIONAL** de las VOLQUETAS Marca Internacional, modelo 2015 de placas TSS-089 y modelo 1999 de placas THK-322 denunciadas como de propiedad del causante CARLOS ALBERTO GONZALEZ AVILA y matriculadas en la Oficina de Tránsito y Transporte de Restrepo - Meta. Ofíciense como corresponda.

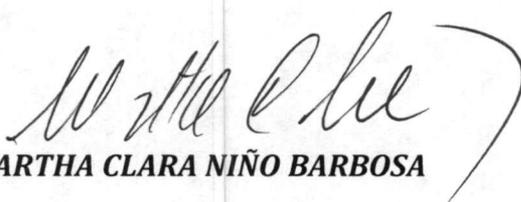
DECRETAR EL **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PROVISIONAL** de la camioneta JEEP de placas ZOB-240 denunciada como de propiedad del causante CARLOS ALBERTO GONZALEZ AVILA y matriculada en la Oficina de Tránsito y Transporte de Guamal - Meta. Ofíciense como corresponda.

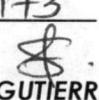
Previo a decretar el embargo y posterior secuestro provisional del lote de terrero identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-6128 debe indicarse en qué oficina de registro se encuentra inscrito. Igual ocurre con el predio rural denominado el paraíso con folio de matrícula inmobiliaria No. 160-22845 y el inmueble urbano con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-36607. Tampoco se ha dicho quién es el propietario de éstos inmuebles.

Respecto de los dos gatos hidráulicos no se ordena su secuestro toda vez que no se ha dicho que sean de propiedad del causante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>173</u> del <u>11 Agosto 2016</u> 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

068

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012016-00301-00.
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Reconózcase a la señora **BEATRIZ COTE CUADROS** como cónyuge sobreviviente del causante **CARLOS ALBERTO GONZALEZ AVILA**, quien opta por gananciales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, por lo tanto no se reconoce la suplencia tal como ha sido solicitada. El poder puede sustituirse, en consecuencia si se trata de una sustitución deberá así indicarse.

Reconózcase a la menor **MARIA FERNANDA GONZALEZ OTALORA** representada legalmente por la señora **ANGÉLICA OTALORA MARTINEZ**, como heredera del causante **CARLOS ALBERTO GONZALEZ AVILA**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Téngase al Dr. **ORLANDO JIMENEZ CAMARGO** como apoderado de la señora **ANGÉLICA OTALORA MARTINEZ** en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	ESTADO	No. <u>173</u>	del
	<u>11 Agosto</u>	<u>2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ		Secretaria	